

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 01 de diciembre de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha uno de diciembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1287-2008-R, CALLAO, 01 de diciembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 856/FCS-D/2008 (Expediente N° 131308) recibido el 04 de noviembre de 2008, por cuyo intermedio la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite el Acta de Instalación y Escrutinio del proceso de elección de la Decana titular de la citada unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los Arts. 172º, 173º, 174º, 175º y 176º del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 37º de la Ley N° 23733, el Decano de la Facultad es el representante legal y la autoridad de mayor jerarquía de la Facultad; elegido por el Consejo de Facultad mediante voto secreto, directo y obligatorio para un período de tres (03) años entre los profesores principales de la misma que tengan diez (10) años de antigüedad en la docencia, de los cuales tres (03) deben serlo en la categoría; asimismo, debe tener el grado de maestro o doctor o el más alto título profesional cuando en el país no se otorguen dichos grados en la especialidad o ramas afines; su desempeño exige dedicación exclusiva y es incompatible con cualquier otra función pública o privada;

Que, mediante Resoluciones N°s 315-99 R y 029-00-R del 19 de mayo de 1999 y 26 de enero de 2000, se encargó a la profesora principal Mg. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, como Presidenta de la Comisión de Gobierno y Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, por los períodos comprendidos, sucesivamente, del 28 de abril al 31 de diciembre de 1999 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2000, o hasta que el Consejo de Facultad debidamente conformado elija al Decano titular;

Que, asimismo, con Oficio N° 001-2008-CE-FCS (Expediente N° 131020) recibido el 27 de octubre de 2008, la Presidenta del Comité Electoral de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la documentación sustentatoria de la elección de la Decana titular de la citada unidad académica, de cuyo análisis se desprende que, habiéndose realizado el acto eleccionario correspondiente, tal como es de verse del Acta de Instalación y de Elección de fecha 27 de octubre de 2008 y demás documentación sustentatoria, se advierte que el Consejo de Facultad se instaló con el quórum reglamentario y al haberse efectuado este proceso resultó elegida la profesora principal a dedicación exclusiva Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR DE ORTEGA;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. 161º Inc. f) del Estatuto de la Universidad, es atribución del Rector expedir Resoluciones de nombramiento de autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir el acta de proclamación emitida por el Comité Electoral correspondiente;

Que, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre si el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficina o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, de otro lado, por Resolución N° 048-91-CU del 03 de julio de 1991, ratificada mediante Resolución N° 034-97-CU del 24 de marzo de 1997, y Resoluciones N°s 110-97-CU y 079-02-CU del 27 de octubre de 1997 y 29 de agosto del 2002 respectivamente, se establece que el cargo de Decano exige dedicación exclusiva y su desempeño es incompatible con cualquier función pública o privada, mientras dure el nombramiento, designación o encargatura;

Que, en aplicación del Art. 149° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la acumulación de los Expedientes N°s 131020 y 131308, por guardar conexión entre sí;

Estando a lo glosado; al Informe N° 876-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 25 de noviembre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

#### **RESUELVE:**

- 1° **ACUMULAR** los expedientes administrativos N°s 131020 y 131308, en aplicación del Art. 149° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por guardar conexión entre sí.
- 2° **RECONOCER**, a la profesora principal a dedicación exclusiva **Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, como **Decana titular de la Facultad de Ciencias de la Salud** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 28 de octubre de 2008 hasta el 27 de octubre de 2011.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa por el lapso del desempeño de su gestión, asimismo se le reconozca las prerrogativas y beneficios económicos inherentes al cargo, a partir de la fecha en que asumió tales funciones.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; OCI; OAL;

cc. OGA, OAGRA; OPER; UR; UE; OCP, OFT; RE; e interesada.